



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE INTEGRIDAD

A partir del 10 de febrero de 2025
Versión 1.0

Tabla de contenidos

INTRODUCCIÓN	3
¿Qué se espera de mí?	4
1. PROHIBICIÓN DE MALA CONDUCTA	4
2. RESPONSABILIDAD	6
2.1 Liderazgo	6
2.2 Responsabilidad individual.....	11
2.3 Función de cumplimiento	12
3. INICIO DEL PROGRAMA, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y REVISIONES	14
4. POLÍTICAS INTERNAS.....	16
4.1 Debida Diligencia de los Empleados	16
4.2 Acuerdos restrictivos con exfuncionarios públicos:	17
4.3 Obsequios, hospitalidad, entretenimiento, viajes y gastos.....	18
4.4 Contribuciones políticas	19
4.5 Donaciones benéficas y patrocinios.....	20
4.6 Pagos de facilitación	21
4.7 Mantenimiento de registros	21
4.8 Prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias y obstructivas	21
5. POLÍTICAS RE: SOCIOS COMERCIALES	23
5.1 Debida diligencia sobre socios comerciales	23
5.2 Informar al socio del programa de cumplimiento de integridad.....	24
5.3 Compromiso recíproco	25
5.4 Documentación adecuada	25
5.5 Remuneración adecuada	25
5.6 Monitoreo/Supervisión	26
6. CONTROLES INTERNOS.....	27
6.1 Financiero	27
6.2 Obligaciones contractuales	28
6.3 Proceso de toma de decisiones.....	29
7. CAPACITACIÓN Y COMUNICACIÓN	29
8. INCENTIVOS	30
8.1 Positivo	30
8.2 Medidas disciplinarias	30
9. INFORMES.....	31
9.1 Deber de informar.....	31
9.2 Consejo	31

9.3	Denuncia de irregularidades/líneas directas	32
9.4	Certificaciones periódicas.....	32
10.	REMEDIAR LA MALA CONDUCTA.....	33
10.1	Procedimientos de investigación	33
10.2	Respuesta.....	33
11.	ACCIÓN COLECTIVA.....	34
Apéndice A	35

INTRODUCCIÓN

"Actuar con integridad y contribuir a la sociedad a través de la tecnología y la ingeniería"

Integrated Design & Engineering Holdings Co., Ltd ("ID&E Holdings") es un grupo empresarial creado en julio de 2023 como un desarrollo de Nippon Koei. A partir del 5 de febrero de 2025, Tokio Marine Holdings, Inc. ("**Tokio Marine**") ha completado una oferta pública de adquisición de las acciones ordinarias de ID&E Holdings; en consecuencia, a partir del 13 de febrero de 2025, Tokio Marine es la empresa matriz y el mayor accionista de ID&E Holdings. ID&E Holdings es responsable de la formulación de las estrategias y la gobernanza de todo el grupo, mientras que cada empresa del grupo operativo promueve su negocio de forma autónoma y flexible. La estructura corporativa única de ID&E Holdings incluye cinco empresas principales: Nippon Koei Co., Ltd., Nippon Koei Business Partners Co., Ltd., Nippon Koei Energy Solutions Co., Ltd., Nippon Koei Urban Space Co., Ltd. y BDP Holdings Limited (colectivamente, las "Empresas del Grupo Principal" y, junto con las empresas del grupo, el "Grupo ID&E"). Cada una de las principales empresas del grupo tiene múltiples filiales y empresas bajo su control. La estructura de la empresa requiere una mayor cooperación entre todas las empresas del Grupo ID&E para fomentar un compromiso continuo con los valores y principios fundacionales de Nippon Koei, que nos instruyen a actuar con integridad y contribuir a la sociedad a través de la tecnología y la ingeniería.

Este Programa de Cumplimiento de Integridad (incluidas las políticas y procedimientos anexos o incorporados, el "PCI") se aplica a las cinco Compañías Principales del Grupo, a las subsidiarias consolidadas significativas del Grupo ID&E (enumeradas en los informes financieros anuales del Grupo ID&E) y a todas las subsidiarias controladas (donde hay más del 50% de propiedad). Este PCI no se aplicará a las empresas inactivas, a¹ las empresas que se hayan disuelto, a las empresas que sean meros instrumentos financieros y a las empresas que no estén bajo la gobernanza o el control de ID&E Holdings o de cualquiera de sus filiales.

ID&E Group continuará llevando a cabo sus negocios de acuerdo con los más altos estándares de integridad, honor comercial y principios justos y equitativos. La confianza de nuestros clientes y la reputación de ID&E son de suma importancia. La supervisión efectiva es una parte integral del logro de nuestros objetivos al servicio de nuestros clientes. El "cumplimiento" no es un evento estático; es un proceso que evoluciona a la par de las regulaciones que rigen nuestra industria y las circunstancias de cada proyecto.

¹ Un ejemplo de una empresa inactiva es PT. Iki-Toyo, que actualmente no realiza negocios ni genera ingresos y no tiene empleados.

¿Qué se espera de mí?

Para nosotros es muy importante que cualquier persona relacionada con el Grupo ID&E conozca, asuma y haga suyos los principios y valores contenidos en este PCI, y que lo ponga en práctica en su día a día. Nuestro éxito, y las oportunidades para que el Grupo ID&E sobresalga, depende en gran medida de que cada uno de nosotros actúe de acuerdo con las directrices contenidas en este documento.

Este PCI establece su responsabilidad de cumplir con las leyes aplicables, actuar con integridad y honestidad en todos los aspectos, y ser responsable de sus acciones. Este PCI incluye nuestras políticas y procedimientos de supervisión para proporcionar orientación a los supervisores designados en su supervisión de nuestro negocio y nuestras actividades comerciales. Es un documento de trabajo y las referencias a los supervisores designados se actualizarán cuando sea necesario.

Usted es un miembro valioso de nuestra comunidad, y su compromiso con este PCI es fundamental para alcanzar los objetivos que nos hemos propuesto. Es importante que comprenda el PCI y lo cumpla. Por ello, le solicitamos que realice lo siguiente:

- Lea atentamente el PCI. Comprenda su alcance y lo que se espera de usted.
- El PCI es la base de nuestra filosofía y cultura: hágalo suyo.
- Deberá cumplir con todos los principios y comportamientos aquí indicados.
- Piense siempre en sus acciones y, en caso de duda, pida consejo.
- Recuerde que la alta dirección tiene un mayor compromiso, por lo que deben ser modelos a seguir, mostrando un liderazgo ético en los hechos y en las apariencias.

Si tiene conocimiento, descubre o sospecha que un empleado, proveedor, contratista o tercero relacionado con el Grupo ID&E se comporta de forma ilegal, no ética o que infringe los principios establecidos en este PCI, visite nuestro portal para presentar una queja ante su oficial de cumplimiento.

Todos tenemos la obligación de proteger al Grupo ID&E de comportamientos ilegales o poco éticos que puedan ponernos en peligro. Gracias por ayudarnos a seguir honrando nuestros principios fundacionales.

1. PROHIBICIÓN DE MALA CONDUCTA

La filosofía y las expectativas básicas del Grupo ID&E para los funcionarios y empleados del Grupo ID&E en todos los niveles se establecen en el PCI y en el Código de Conducta de ID&E.

El Código de Conducta abarca tanto las Normas de Conducta como las Directrices de Conducta. Las Normas de Conducta ofrecen una visión general del compromiso del Grupo ID&E con la sociedad en general, mientras que las Directrices de Conducta detallan estas normas y establecen cómo deben cumplirlas los funcionarios y empleados de ID&E. Ambas secciones incluyen nueve subsecciones, que son:

1. Ganarse la confianza de la sociedad
2. Brindar un servicio técnico de calidad
3. Prácticas operativas justas y transparentes
4. Establecer un ambiente de trabajo motivador
5. Actividades de Relaciones Públicas y Divulgación y Protección de Incapacitación
6. Conservación del medio ambiente
7. Contribución a la sociedad
8. Mejorar el valor de la marca
9. Garantizar los canales adecuados para la presentación de informes y el proceso de corrección.

El Código de Conducta prohíbe que los funcionarios y empleados participen en malas conductas, que se definen como corrupción, soborno, fraude, competencia desleal, colusión, prácticas coercitivas, obstrucción, evasión fiscal y lavado de dinero. *Anexo 1.1, Código de Conducta de ID&E, Directrices de Conducta, §1-2-(1).*² Los funcionarios y empleados tienen explícitamente prohibido utilizar los fondos, activos o beneficios de ID&E para cualquier propósito ilegal o inapropiado, y se espera que cumplan con toda la legislación anticorrupción y antisoborno aplicable. *Ibid. en §3-1-(3); véase también el Anexo 1.2, Plantilla de Reglamento de Prevención de Sobornos de ID&E; Anexo 1.3, Reglamento Antisoborno (Nippon Koei Co., Ltd.), Artículo 4.1.*³ El

² El Código de Conducta del Grupo ID&E se incorpora por referencia y debe considerarse parte de este PCI. Cuatro de las cinco empresas principales del grupo ID&E (Nippon Koei Co., Ltd., Nippon Koei Business Partners Co., Ltd., Nippon Koei Energy Solutions Co., Ltd. y Nippon Koei Urban Space Co., Ltd.) siguen este Código de Conducta. BDP Holdings Limited y sus subsidiarias ("Grupo BDP") se unieron a ID&E Group en 2016, y actualmente siguen su propio Código de Conducta que es sustancialmente igual al Código de Conducta del Grupo ID&E. Nippon Koei Latin America-Caribbean, Co., Ltd. ("Nippon Koei LAC") y Nippon Koei Vietnam International Co., Ltd. ("Nippon Koei Vietnam") y otras subsidiarias directas o indirectas de las Compañías Principales del Grupo también siguen el Código de Conducta del Grupo ID&E. Todos los códigos de conducta existentes y aplicables del Grupo ID&E se incluyen en el presente documento en el Anexo.

³ Las Regulaciones Antisoborno de Nippon Koei Co., Ltd. se incorporan por referencia y deben considerarse parte de este PCI. ID&E Holdings ha proporcionado una plantilla a cada una de las principales empresas del grupo, y cada empresa ha implementado las Regulaciones Antisoborno. BDP Group ya tenía su propia Normativa Antisoborno y otras normativas internas, que son sustancialmente iguales a la Plantilla de Regulación de Prevención de Sobornos de ID&E. En tal caso, ID&E no exigió que las empresas del Grupo BDP adoptaran el modelo del Grupo ID&E para respetar las leyes y regulaciones locales, así como las costumbres. Véase el Anexo 1.2, Plantilla de Reglamento de Prevención de Sobornos de ID&E; Anexo 1.4, Reglamento Antisoborno (Nippon Koei Business Partners Co., Ltd.); Anexo 1.5, Reglamento Antisoborno (Nippon Koei Energy Solutions Co., Ltd.); Anexo 1.6, Reglamento Antisoborno (Nippon Koei Urban Space Co., Ltd.); Anexo 1.7, Política Antisoborno y Corrupción (BDP Holdings Limited). Todas las Regulaciones Antisoborno existentes y aplicables del Grupo ID&E se incluyen en el presente documento en el Anexo.

Código de Conducta también prohíbe a los empleados participar en relaciones que presenten conflictos de intereses que puedan socavar el desempeño justo de las funciones. *Anexo 1.1, Código de Conducta de ID&E, Directrices de Conducta, §1-2-(3)*. En el caso de un conflicto de intereses conocido, sospechado o percibido, los empleados deben discutirlo con un miembro apropiado de la función de cumplimiento, quien debe mantener un registro de la decisión sobre cómo manejar la situación.

El Código de Conducta incluye una sección sobre la Aplicación, que tiene como objetivo garantizar que los ejecutivos y empleados (incluidos empleados regulares, empleados contratados, empleados temporales, trabajadores a tiempo parcial y trabajadores desplazados) cumplan con las políticas del Grupo ID&E y con sus responsabilidades individuales y colectivas relacionadas con esas políticas. *Ibid. en Aplicación §2*.

En el Grupo ID&E, las Normas de Conducta se establecen y promulgan como parte de este PCI mediante una resolución de la Junta Directiva tras consultar con la Junta Directiva de ID&E, y las Directrices de Conducta se establecen y promulgan como parte de este PCI por resolución de la Junta de directores ejecutivos. Para las filiales consolidadas significativas y las filiales controladas, el Código de Conducta actúa como regulación de la empresa de acuerdo con el Reglamento Operativo del Grupo ID&E. Una empresa del Grupo ID&E puede modificar parte del Código de Conducta sujeto a la aprobación previa de ID&E Holdings, siempre que el resultado de la enmienda sea coherente con el Código de Conducta. *Ibid. en Aplicación §1*. Cualquier incumplimiento del Código de Conducta puede dar lugar a sanciones en virtud de las leyes y reglamentos aplicables. Tales incumplimientos pueden dar lugar a sanciones disciplinarias. *Ibid. en Aplicación §3*.

2. RESPONSABILIDAD

2.1 Liderazgo

El compromiso de ID&E Group con la integridad comienza desde arriba. El presidente de ID&E Holdings, Hiroaki Shinya, y la Junta Directiva han elogiado la importancia de la integridad y la ética, así como la adhesión al Código de Conducta. *Anexo 2.1.1, Código de Conducta de ID&E, Normas de Conducta, pp. 4-6*. El mensaje del presidente Shinya a todos los funcionarios y empleados de ID&E Group es el principio fundamental de la compañía: "Actuar con integridad y contribuir a la sociedad a través de la tecnología y la ingeniería". *Id., pág. 4; véase también <https://www.id-and-e-hd.co.jp/english/aboutus/ceo/>*.

Los siguientes son los directores ejecutivos del grupo empresarial ID&E:

Compañía	Nombre	Cargo	Fecha en que asumió el cargo	Ubicación	Área/Departamento Supervisado	Reporta a
ID&E Holding	Hiroaki Shinya	Director y presidente ejecutivo Representante	3/7/2023	Tokio, Japón	Supervisión de alto nivel del grupo empresarial ID&E y sus subsidiarias	Junta Directiva de ID&E
ID&E Holding	Haruhiko Kanai	Presidente Representante	3/7/2023	Tokio, Japón	Director Representante y presidente de Nippon Koei Co., Ltd.	Hiroaki Shinya
ID&E Holding	Yasushi Hirusaki	Presidente Representante	3/7/2023	Tokio, Japón	Ejecutivo a cargo de las Relaciones con los Inversionistas Oficial Ejecutivo a cargo de la Gestión Corporativa Director Representante y presidente de Nippon Koei Business Partners Co., Ltd.	Hiroaki Shinya
ID&E Holding	Noriaki Yoshida	Oficial Ejecutivo	3/7/2023	Tokio, Japón	Director Representante y presidente de Nippon Koei Urban Space Co., Ltd.	Hiroaki Shinya
ID&E Holding	Tomohisa Fukuoka	Oficial Ejecutivo	7/3/2023	Tokio, Japón	Presidente a cargo de Estrategia Corporativa y Tecnología de la Incapacitación Director Representante, vicepresidente y director Corporativo de Nippon Koei Co., Ltd.	Hiroaki Shinya
ID&E Holding	Hiroshi Yokota	Oficial Ejecutivo	3/7/2023	Tokio, Japón	Director Representante y presidente de Nippon Koei Energy Solutions Co., Ltd.	Hiroaki Shinya
ID&E Holding	Ken Nishino	Oficial Ejecutivo	3/7/2023	Tokio, Japón	Presidente a cargo de Promoción de Negocios y Operaciones de	Hiroaki Shinya

Compañía	Nombre	Cargo	Fecha en que asumió el cargo	Ubicación	Área/Departamento Supervisado	Reporta a
					Marketing Regional Director Representante, vicepresidente y director Corporativo de Nippon Koei Business Partners Co., Ltd.	
ID&E Holding	Yoshizo Goto	Oficial Ejecutivo	3/7/2023	Tokio, Japón	Oficial Ejecutivo a cargo de Auditoría Interna Gerente General del Comité de Auditoría	Hiroaki Shinya
ID&E Holding	Nicholas Fairham	Oficial Ejecutivo	3/7/2023	Londres Reino Unido	Director de BDP Holdings Limited Presidente, Building Design Partnership Limited	Hiroaki Shinya

Los siguientes son los oficiales de alto nivel de Nippon Koei Co., Ltd.:

Compañía	Nombre	Cargo	Fecha en que asumió el cargo	Ubicación	Área/Departamento Supervisado	Reporta a
Nippon Koei Co., Ltd.	Haruhiko Kanai	Director Representante y presidente	3/7/2023	Tokio, Japón	Supervisión de Nippon Koei	Hiroaki Shinya
Nippon Koei Co., Ltd.	Yuichi Ishikawa	Director y presidente	3/7/2023	Tokio, Japón	Actividades Externas	Haruhiko Kanai
Nippon Koei Co., Ltd.	Tomohisa Fukuoka	Director Representante, vicepresidente y director Corporativo	3/7/2023	Tokio, Japón	Supervisión de las operaciones nacionales	Haruhiko Kanai
Nippon Koei Co.,	Yasusuke	Director Representante	1/7/2023	Tokio,	Supervisión de Operaciones	Haruhiko Kanai

Compañía	Nombre	Cargo	Fecha en que asumió el cargo	Ubicación	Área/Departamento Supervisado	Reporta a
Ltd.	Kurosaki	y director Corporativo Senior		Japón	Internacionales	
Nippon Koei Co., Ltd.	Osamu Katsuyama	Director Representante y director Corporativo Gerente	1/7/2023	Tokio, Japón	Operaciones de Gestión y Operaciones de Promoción Empresarial	Haruhiko Kanai

Los siguientes son los oficiales de alto nivel de Nippon Koei Urban Space Co., Ltd.:

Compañía	Nombre	Cargo	Fecha en que asumió el cargo	Ubicación	Área/Departamento Supervisado	Reporta a
Nippon Koei Urban Space Co., Ltd.	Naoki Makimura	Director representante y <i>Chairman</i>	1/7/2022	Nagoya Japón	Supervisión de alto nivel de NK Urban y sus subsidiarias	Noriaki Yoshida
Nippon Koei Urban Space Co., Ltd.	Noriaki Yoshida	Director representante y presidente	1/7/2022	Tokio, Japón	Supervisión de alto nivel de NK Urban y sus subsidiarias	Hiroaki Shinya
Nippon Koei Urban Space Co., Ltd.	Mikio Aoyagi	Director y Oficial Corporativo Ejecutivo Responsable	15/9/2022	Nagoya Japón	Gestión de la sede corporativa (incluido el cumplimiento, la administración corporativa y la planificación corporativa)	Noriaki Yoshida
Nippon Koei Urban Space Co., Ltd.	Shinichi Mizoguchi	Director y Oficial Ejecutivo	1/7/2022	Nagoya Japón	Operaciones de Consultoría de Desarrollo Urbano	Noriaki Yoshida
Nippon Koei Urban Space Co., Ltd.	Shigeru Suzuki	Director y Oficial Ejecutivo	1/7/2022	Nagoya Japón	Gestión de la Sede Tecnológica	Noriaki Yoshida
Nippon Koei Urban Space Co., Ltd.	Katsuyuki Ishigaki	Director y Oficial Ejecutivo	1/7/2022	Nagoya Japón	Consultoría de Operaciones de Ingeniería Civil	Noriaki Yoshida

Los siguientes son los oficiales de alto nivel de Nippon Koei Energy Solutions Co., Ltd.:

Compañía	Nombre	Cargo	Fecha en que asumió el cargo	Ubicación	Área/Departamento Supervisado	Reporta a
Nippon Koei Energy Solutions Co., Ltd.	Hiroshi Yokota	Director Representante y Presidente	14/4/2023	Tokio, Japón	Supervisión de Nippon Koei Energy Solutions Co., Ltd.	Hiroaki Shinya
Nippon Koei Energy Solutions Co., Ltd.	Michio Hasegawa	Director y Oficial Corporativo Ejecutivo Responsable	14/4/2023	Tokio, Japón	Director General de Estrategia Empresarial de Operaciones	Hiroshi Yokota
Nippon Koei Energy Solutions Co., Ltd.	Kazuhiro Ibayashi	Director y Oficial Corporativo	14/4/2023	Tokio, Japón	Director General de Ingeniería de la Construcción y Gestión de Operaciones	Hiroshi Yokota
Nippon Koei Energy Solutions Co., Ltd.	Shinji Ishikawa	Director y director Corporativo	14/4/2023	Tokio, Japón	Director General de Operaciones de Promoción Empresarial	Hiroshi Yokota

Los siguientes son los oficiales de alto nivel de Nippon Koei Business Partners Co., Ltd.:

Compañía	Nombre	Cargo	Fecha en que asumió el cargo	Ubicación	Área/Departamento Supervisado	Reporta a
Nippon Koei Business Partners Co., Ltd.	Yasushi Hirusaki	Director Representante y Presidente	1/7/2023	Tokio, Japón	Supervisión de Nippon Koei Business Partners Co., Ltd.; Ejecutivo a cargo de las Relaciones con los Inversionistas	Hiroaki Shinya
Nippon Koei Business Partners Co., Ltd.	Ken Nishino	Director Representante, vicepresidente y director Corporativo	1/7/2023	Tokio, Japón	Director General de Promoción Empresarial y Operaciones de Marketing Regional	Yasushi Hirusaki
Nippon Koei Business	Ideo Tamura	Director y Oficial Corporativo	1/7/2023	Tokio, Japón	Director General Interino de Promoción de Negocios y	Yasushi Hirusaki

Compañía	Nombre	Cargo	Fecha en que asumió el cargo	Ubicación	Área/Departamento Supervisado	Reporta a
Partners Co., Ltd.		Sénior responsable			Operaciones de Marketing Regional	
Nippon Koei Business Partners Co., Ltd.	Ueshima Takumi	Director y Oficial Corporativo Sénior responsable	1/7/2023	Tokio, Japón	Subdirector General de Promoción Empresarial y Operaciones de Marketing Regional	Yasushi Hirusaki

Los siguientes son los oficiales de alto nivel de BDP Holdings Limited:

Compañía	Nombre	Cargo	Fecha en que asumió el cargo	Ubicación	Área/Departamento Supervisado	Reporta a
BDP Holdings Limited	Nicholas Fairham	Consejero delegado	7/1/2021	Londres Reino Unido	Director de BDP Holdings Limited Presidente, Building Design Partnership Limited	Hiroaki Shinya
BDP Holdings Limited	Heather Wells	Director de Finanzas del Grupo	7/1/2006	Mánchester Reino Unido	Director de BDP Holdings Limited Director de Finanzas del Grupo, Building Design Partnership Limited	Nicholas Fairham
BDP Holdings Limited	Yasushi Hirusaki	Director	9/15/2023	Tokio, Japón	Director de BDP Holdings Limited	Nicholas Fairham
BDP Holdings Limited	Ken Nishino	Director	9/15/2023	Tokio, Japón	Director de BDP Holdings Limited	Nicholas Fairham
BDP Holdings Limited	Noriaki Yoshida	Director	7/1/2021	Tokio, Japón	Director de BDP Holdings Limited	Nicholas Fairham

2.2 Responsabilidad individual

El cumplimiento del Código de Conducta de PCI e ID&E es obligatorio y es el deber de cada individuo en todos los niveles del Grupo ID&E. *Anexo 2.2.1, Código de Conducta de ID&E,*

Directrices de Conducta, §1-1-(1). Con el fin de ser honestos y éticos, los empleados, directores y ejecutivos del Grupo ID&E deben desempeñar sus funciones con la conciencia de que el cumplimiento del PCI, el Código de Conducta y otras regulaciones de la empresa es necesario y es su responsabilidad individual. ID&E Group llevará a cabo cursos de capacitación sobre el PCI, incluido el Código de Conducta, al menos una vez al año. *Véase supra Parte 7: Capacitación y Comunicación.* ID&E Group requiere que los nuevos empleados, directores y ejecutivos firmen tanto el Código de Conducta como una certificación que indique que cumplirán con el PCI al comienzo de su empleo. En el caso de los empleados, directores y funcionarios ejecutivos existentes, este requisito de certificación se cumplirá durante la capacitación obligatoria anual sobre el PCI.

2.3 Función de cumplimiento

Cada una de las Compañías del Grupo Principal del Grupo ID&E tiene un gerente de cumplimiento que reporta al Presidente de cada Compañía del Grupo Principal respectiva, quien a su vez reporta al Presidente de ID&E Holdings. Ciertos aspectos de los informes, como el número de informes realizados, se envían trimestralmente al Departamento Legal y de Cumplimiento de Nippon Koei Business Partners Co., Ltd. Estas empresas y sus subsidiarias tienen personas responsables del cumplimiento que informan a los presidentes o directores ejecutivos de las subsidiarias, y pueden informar al presidente de ID&E Holdings. Los gerentes de cumplimiento son responsables de implementar y supervisar los programas de cumplimiento y los mecanismos de aplicación de las empresas. Los puestos de los gerentes de cumplimiento están diseñados para promover actividades de cumplimiento, que incluyen, entre otras, el cumplimiento de las normas sociales, las leyes y las regulaciones. *Anexo 2.3.1, Directrices de Gestión Corporativa de ID&E, p. 3;*⁴ *Anexo 2.3.2 del Reglamento de Consulta y Denuncia de Irregularidades.*⁵

Los gerentes de cumplimiento y los departamentos relacionados con el cumplimiento también son responsables de implementar el sistema antisoborno de ID&E Group, lo que incluye proporcionar educación y capacitación relacionadas con el mismo. *Anexo 2.3.8, Plantilla de*

⁴ Las Directrices de Gestión Corporativa de ID&E se incorporan al presente documento como referencia. Cada una de las Principales Empresas del Grupo ID&E y sus filiales siguen esta política.

⁵ Las Regulaciones de ID&E sobre Consulta y Denuncia de Irregularidades se incorporan a la presente como referencia. Las Principales Empresas del Grupo han adoptado versiones del Reglamento de Consulta y Denuncia de Irregularidades. *Anexo 2.3.3, Reglamento del Sistema de Consulta y Presentación de Informes (Nippon Koei Co., Ltd.); Anexo 2.3.4, Reglamento del Sistema de Consulta y Presentación de Informes (Nippon Koei Business Partners Co., Ltd.); Anexo 2.3.5, Reglamento del Sistema de Consulta y Presentación de Informes (Nippon Koei Energy Solutions Co., Ltd.); Anexo 2.3.6, Reglamento del Sistema de Consulta y Presentación de Informes (Nippon Koei Urban Space Co., Ltd.); Anexo 2.3.7, Política de denuncia de irregularidades (BDP Holdings Limited).*

Reglamento de Prevención de Sobornos de ID&E; Anexo 2.3.9, Reglamento Antisoborno (Nippon Koei Co., Ltd.), Artículo 13.

Además, ID&E Group ha nombrado a un Director de Cumplimiento a cargo de Cumplimiento para supervisar todas las funciones de cumplimiento del Grupo. *Anexo 2.3.10, Reglamento de Cumplimiento del Grupo ID&E.* A continuación, se muestra un gráfico de la función de cumplimiento que incluye títulos, responsabilidades y la línea jerárquica para las subsidiarias con puestos de cumplimiento designados. Se adjunta como Apéndice A un gráfico que incluye los nombres de los actuales gerentes de cumplimiento del Grupo ID&E (a partir del 5 de febrero de 2025).

Filial	Cargo	Área de Responsabilidad	Reporta a
Nippon Koei Co., Ltd.	Gerente General	Oficina de Cumplimiento	Presidente de Nippon Koei Co., Ltd.
Nippon Koei Socios comerciales Co., Ltd.	Gerente General	Departamento Legal y de Cumplimiento	Presidente de Nippon Koei Business Partners Co., Ltd.
Nippon Koei Solución Energética Co., Ltd.	Gerente General	Oficina de Cumplimiento	Presidente de Nippon Koei Energy Solution Co., Ltd.
Nippon Koei Espacio Urbano Co., Ltd.	Gerente General	Oficina de Cumplimiento	Presidente de Nippon Koei Urban Space Co., Ltd.
BDP Holdings Limited	Director de Incapacitación de Building Design Partnership Limited	Sistemas de gestión BDP	Presidente de BDP Holdings Limited
NKLAC	Oficial de Cumplimiento	Oficina de Cumplimiento	Presidente de NKLAC
Nippon Koei, Vietnam	Gerente Corporativo de Recursos Humanos y Administración	Oficina de Cumplimiento	<i>Chairman</i> del Consejo de Miembros
Indo Koei Internacional	Oficial de Cumplimiento/ <i>Chairman</i> del Consejo de Miembros	Oficina de Cumplimiento	Presidente de Indo Koei International

Filial	Cargo	Área de Responsabilidad	Reporta a
Philkoei Internacional	Director de Operaciones	Oficina de Cumplimiento	Presidente de Philkoei International
Myanmar Koei International	Oficial de Cumplimiento	Oficina de Cumplimiento	Presidente de Myanmar Koei International
Koei África	Oficial de Cumplimiento	Oficina de Cumplimiento	Presidente de Koei África
Nippon Koei, Bangladesh	Director	Oficina de Cumplimiento	Director General de Nippon Koei Bangladesh
Nippon Koei, India	Subgerente General	Oficina de Cumplimiento	Director General de Nippon Koei India
Nippon Koei Mobility	Gerente General Adjunto (Dpto. Legal y Cumplimiento)	Oficina de Cumplimiento	Director General de Nippon Koei Mobility
CKTE	Director de Cumplimiento	Oficina de Cumplimiento	Presidente de CKTE

3. INICIO DEL PROGRAMA, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y REVISIONES

Cada Empresa Principal del Grupo ha designado un Comité de Gestión de Riesgos que se reúne para analizar los riesgos potenciales para las empresas, incluidos los asuntos relacionados con el cumplimiento. A las reuniones asisten los gerentes de cumplimiento, gerentes generales, los jefes de cada división dentro de la empresa, así como el presidente, el *Chairman* y el auditor de la sucursal. Cada jefe de división proporciona un informe sobre las actualizaciones relacionadas con el cumplimiento para la reunión.

Los representantes de los Comités de Gestión de Riesgos de cada empresa informarán al Consejo de Gestión de Riesgos de ID&E. El Consejo de Gestión de Riesgos supervisa la implementación general de la gestión de riesgos dentro del Grupo ID&E y promueve activamente las actividades de gestión de riesgos dentro del ámbito de su responsabilidad. *Anexo 3.1, Reglamento de Gestión de Riesgos y Crisis del Grupo ID&E, Artículo 5, Artículo 11.*⁶ El Consejo

⁶ Las Regulaciones de Gestión de Riesgos y Crisis del Grupo ID&E se incorporan por referencia. Cuatro de las cinco Compañías del Grupo Principal han adoptado versiones de las Regulaciones de Gestión de Riesgos y Crisis del Grupo ID&E. *Anexo 3.2, Reglamento de Gestión de Riesgos y Crisis (Nippon Koei Co., Ltd.); Anexo 3.3, Reglamento de*

está dirigido por el Presidente del Grupo ID&E, y entre sus miembros se encuentra el director de cumplimiento, así como algunos de los miembros de la dirección del Grupo, incluidos los oficiales ejecutivos. *Ibid.* El Consejo de Gestión de Riesgos se reúne mensualmente.

De acuerdo con el Reglamento de Gestión de Riesgos y Crisis, cada una de las Principales Empresas del Grupo tiene la tarea de preparar un Plan de Gestión de Riesgos, que, junto con los Planes de Gestión de Riesgos de las empresas filiales, deberá ser aprobado y finalizado por el Comité de Gestión de Riesgos y presentado al Consejo de Gestión de Riesgos de ID&E a través del Departamento Legal y de Cumplimiento de ID&E al comienzo de cada período fiscal. *Ibid. en el Artículo 9; véase también el Anexo 3.6, Lista de Gestión de Riesgos de NK.* El Consejo de Gestión de Riesgos de ID&E revisa los Planes de Gestión de Riesgos presentados por cada Empresa Principal del Grupo y los aprueba en su totalidad como un Plan de Gestión de Riesgos del Grupo. *Anexo 3.1 del Reglamento de Gestión de Riesgos y Crisis del Grupo ID&E, artículo 10.* A continuación, el Consejo proporciona un resumen del informe al Consejo de Administración de ID&E y, una vez finalizado el plan, cada empresa del Grupo hace lo mismo. *Ibid.* Se requiere un seguimiento trimestral del Plan de Gestión de Riesgos. Las Principales Empresas del Grupo y sus filiales están obligadas a presentar un Informe de Seguimiento Trimestral al Consejo de Gestión de Riesgos de ID&E, que puede ordenar o solicitar mejoras en el contenido del seguimiento antes de presentar su informe resumido a la Junta Directiva de ID&E cada trimestre. *Ibid., artículo 11.*

El Grupo ID&E también requiere que los departamentos y oficinas de las empresas del Grupo ID&E compartan los riesgos asociados con sus respectivas responsabilidades con los departamentos del Grupo ID&E, y que promuevan y apoyen las actividades de gestión de riesgos dentro del Grupo ID&E, incluyendo el desarrollo de sistemas y normativas relevantes para el grupo, así como la implementación de programas de capacitación. Véase el Artículo 8. Estas cuestiones incluyen el cumplimiento normativo (incluyendo el fraude y la mala conducta) y otros riesgos graves para el Grupo ID&E.

Además, cada año, ID&E Group evalúa su cultura de integridad a través de una encuesta de cumplimiento para los empleados de las empresas de su Grupo (con la excepción de BDP y las empresas de su Grupo). ID&E Group se esfuerza por comprender el alcance de su programa de cumplimiento y recopilar las opiniones de los empleados sobre las mejoras que se pueden realizar. *Véase ibid.; véase también el Anexo 3.7, Encuesta de concienciación sobre el cumplimiento del Grupo ID&E.* ID&E Group busca mejorar su mecanismo de cumplimiento, y este PCI,

Gestión de Riesgos y Crisis (Nippon Koei Business Partners Co., Ltd.); Anexo 3.4, Reglamento de Gestión de Riesgos y Crisis (Nippon Koei Energy Solutions Co., Ltd.); Anexo 3.5, Reglamento de Gestión de Riesgos y Crisis (Nippon Koei Urban Space Co., Ltd.). Tenga en cuenta que el BDP no tiene un documento independiente que describa sus procedimientos de gestión de riesgos y crisis, pero está en proceso de implementar uno.

reflexionando y respondiendo a los resultados de la encuesta. Los resultados de las encuestas de concientización sobre el cumplimiento se reflejan en las revisiones del Plan de Gestión de Riesgos que se formula al inicio de cada año fiscal.

4. POLÍTICAS INTERNAS

4.1 Debida Diligencia de los Empleados

Como parte de su proceso de contratación, ID&E adopta medidas para verificar la identidad y garantizar el cumplimiento de las leyes y reglamentos. Los documentos requeridos al comenzar el empleo incluyen una identificación con foto, tarjeta de residente (para verificar la identidad), formulario de registro de incapacitación personal, formulario de compromiso (aceptando cumplir con el Código de Conducta y las leyes y regulaciones) y *My Numbers* (el número de identificación japonés similar a un número de Seguro Social de EE. UU.) para el empleado y sus dependientes. *Anexo 4.1.1, Anexo D, Lista de Documentos a Presentar al Ingresar a la Compañía.* Además, el proceso de contratación de ejecutivos de carrera intermedia es más riguroso que el de los recién graduados, e incluye múltiples rondas de entrevistas, un examen específico del campo, una prueba de aptitud diseñada para medir una serie de cosas, incluida la integridad. *Anexo 4.1.2, Resumen del Proceso de Reclutamiento de Ejecutivos de Carrera Intermedia del Grupo ID&E.*

Además, ID&E llevará a cabo la debida diligencia relacionada con el trabajo para los puestos de nivel superior (Gerente General y superiores) de las Compañías Principales del Grupo, los Ejecutivos y los miembros de la Junta Directiva de conformidad con las leyes, regulaciones y directrices oficiales del país en el que se empleará a la persona, como se describe en las Regulaciones de ID&E sobre la Autoridad Administrativa y de Toma de Decisiones del Grupo. *Anexo 4.1.3, Reglamento de ID&E sobre la Autoridad Administrativa y de Toma de Decisiones del Grupo, Tabla 1.* La debida diligencia consistirá en la búsqueda de fuentes disponibles públicamente; dichas búsquedas deben incluir la selección de la persona para asegurarse de que no está en ninguna lista de sanciones, la identificación de medios potencialmente adversos con respecto a la persona y la confirmación de empleos anteriores para identificar cualquier conflicto de intereses real o percibido. Esta debida diligencia se llevará a cabo para todos los empleados que estén trabajando en proyectos financiados por el Grupo Banco Mundial u otros bancos multilaterales de desarrollo.

Algunas de las empresas del Grupo ID&E han estado utilizando este tipo de políticas de diligencia debida previa a la contratación durante algún tiempo, incluida NKLAC. La política de contratación de NKLAC se aplica a todos los empleados y profesionales que trabajan para la empresa, bajo cualquier acuerdo contractual. Esta política requiere la verificación de la

incapacitación personal de los empleados antes de su inicio de empleo, además de una capa adicional de diligencia debida obligatoria sobre los empleados que son contratados como Ejecutivos Senior, Personal de Proyectos Clave, Personal de Operaciones y Personal Corporativo. Para todos los demás empleados, se recomienda la debida diligencia adicional en función de las circunstancias. En los casos en que no sea posible que NKLAC verifique a todo el personal del proyecto debido al volumen de contrataciones, se sugieren verificaciones aleatorias. *Anexo 4.1.4, Política de Debida Diligencia Corporativa para Empleados y Profesionales (NKLAC)*. Otro ejemplo es NKV, que también tiene su propia política para la contratación de empleados, que requiere una amplia documentación de los procesos de contratación y entrevista y contiene requisitos de validación de documentos antes de la contratación del candidato. *Anexo 4.1.5, Procedimiento de Contratación de Empleados (NKV)*.

4.2 Acuerdos restrictivos con exfuncionarios públicos:

En virtud del Reglamento Antisoborno de Nippon Koei, que se incorpora al presente documento como parte de este PCI, el término "funcionario público" incluye tanto a los funcionarios públicos nacionales como a los extranjeros. Un funcionario público nacional se define como un funcionario de Japón, del gobierno nacional, de un gobierno local o de una agencia administrativa independiente, o de cualquier otro concejal, miembro de comité u otro funcionario que preste servicio público según las leyes y reglamentos de Japón. Un Funcionario Público Extranjero incluye lo siguiente:

- Personas involucradas en el servicio público de un gobierno extranjero o entidad pública local, o cualquier departamento, agencia o instrumentalidad del mismo;
- Personas involucradas en los asuntos de agencias gubernamentales extranjeras;
- Personas involucradas en los asuntos de una corporación pública extranjera;
- Personas que desempeñan funciones oficiales en organizaciones internacionales públicas;
- Personas a quienes un gobierno extranjero u organizaciones internacionales públicas han delegado autoridad.

Anexo 4.2.1, Reglamento Antisoborno (Nippon Koei Co., Ltd.), Artículo 3. ID&E utilizó el Reglamento Antisoborno de Nippon Koei en la redacción de su plantilla para ser utilizada como modelo para todas las empresas del Grupo. *Anexo 4.2.2, Plantilla de Reglamento de Prevención de Sobornos de ID&E.*

Los "acuerdos" incluyen proporcionar cualquier cosa de valor a un funcionario público, así como cualquier acuerdo (incluido un acuerdo de empleo), contrato o intercambio con un funcionario público. Los acuerdos con funcionarios públicos no deben implicar ni mostrar ningún indicio de conducta indebida, definida como todo tipo de corrupción, soborno, pago de facilidades,

competencia desleal, fraude, colusión, prácticas coercitivas, obstrucción, evasión fiscal y lavado de dinero. Véase el Anexo 4.2.3, *Código de Conducta de ID&E, Directrices de Conducta, §1-2-(1)*.

Nippon Koei tiene una política relativa a los procedimientos para la contratación de exfuncionarios del gobierno. Anexo 4.2.4, *Reglamento relativo a los procedimientos de contratación de funcionarios públicos (Nippon Koei Co., Ltd.)*. Esta política contiene un mecanismo de aplicación del que es responsable el Departamento de Recursos Humanos y Asuntos Generales de Nippon Koei. Véase el artículo 6. Si el candidato es un funcionario actual del gobierno, la Compañía debe trabajar con la agencia gubernamental para cumplir con todas sus regulaciones de contratación, así como con los propios procedimientos de contratación de ID&E. Véase en el artículo 1. Esta política se utiliza como modelo para la política del Grupo ID&E.

Además, según las normas antisoborno, para contratar a un exfuncionario público o a una persona relacionada con un funcionario público, se deben cumplir los siguientes criterios:

- El reclutamiento de exfuncionarios públicos o candidatos relacionados con funcionarios públicos no entra en conflicto ni viola ninguna ley o reglamento;
- Se utilizan criterios y métodos de selección justos, y no se da preferencia irrazonable a los exfuncionarios públicos o candidatos relacionados con los funcionarios públicos;
- No hay trato preferencial irrazonable con respecto a la remuneración y las condiciones de trabajo;
- El empleo de un exfuncionario público no debe relacionarse directamente con las funciones desempeñadas por el exfuncionario público, los asuntos específicos en los que el exfuncionario público estuvo involucrado durante su mandato, o las funciones sobre las que el exfuncionario público ejerció, o podría seguir ejerciendo, influencia material;
- El empleo de candidatos que sean familiares inmediatos de (incluidos los suegros) o que tengan una relación personal cercana con funcionarios públicos actuales no debe relacionarse directamente con actividades o asuntos sobre los cuales el funcionario público ejerza influencia material.

Véase el Anexo 4.2.2, *Plantilla de Reglamento de Prevención de Sobornos de ID&E; Anexo 4.2.1, Reglamento Antisoborno (Nippon Koei Co., Ltd.), Apéndice, p. 11*.

Las empresas del Grupo ID&E confirman que estos criterios se aplican en la contratación de exfuncionarios públicos o sus familiares cercanos. Véase el Anexo 4.2.4, *Reglamento relativo a los Procedimientos de Contratación de Funcionarios Públicos (Nippon Koei Co., Ltd.)*.

4.3 Obsequios, hospitalidad, entretenimiento, viajes y gastos

Los empleados de las empresas del Grupo ID&E⁷ en Japón tienen prohibido ofrecer cualquier beneficio a los funcionarios públicos nacionales o a los funcionarios y empleados de empresas privadas que participan en la ejecución de servicios públicos en Japón. *Anexo 4.3.1, Plantilla de Reglamento de Prevención de Sobornos de ID&E*. Fuera de Japón, los empleados solo pueden ofrecer beneficios a funcionarios públicos extranjeros y a terceros bajo condiciones estrictas, que son: 1) que los beneficios no se pueden ofrecer para obtener una ventaja comercial injusta, 2) el momento no debe sugerir que se pretende obtener una ventaja comercial injusta, 3) el destinatario no recibe beneficios con frecuencia, y 4) el gasto o el valor económico es razonable según la ley aplicable y las convenciones sociales. El dinero en efectivo, los obsequios equivalentes en efectivo y los obsequios que puedan convertirse fácilmente en efectivo están absolutamente prohibidos. *Véase el Anexo 4.3.2, Reglamento Antisoborno (Nippon Koei Co., Ltd.), Apéndice, p. 5.*

Si el obsequio de un empleado supera el valor umbral estipulado en las normas antisoborno, el empleado debe presentar una solicitud al jefe de su departamento, especificando el nombre del funcionario público extranjero o de un tercero, su afiliación/cargo, una descripción del artículo a obsequiar, el monto del obsequio, y la razón de tal obsequio. A continuación, se debe informar de esta solicitud a la Oficina de Cumplimiento. Al invitar a funcionarios públicos extranjeros a Japón, es necesario obtener, por adelantado y por escrito, el consentimiento de la Oficina de Cumplimiento, junto con un formulario de solicitud que describa claramente el nombre del funcionario o funcionarios, su afiliación/cargo y el costo anticipado de los gastos de viaje. Lo mismo ocurre con los gastos de hospitalidad (incluidas las comidas). *Ibid.*

Las reglas y procedimientos que se aplican a los obsequios, la hospitalidad, el entretenimiento, los viajes y los gastos se describen en la Plantilla de Reglamento de Prevención de Sobornos de ID&E adoptada y aplicada por cada empresa del Grupo ID&E. *Anexo 4.3.1, Plantilla de Reglamento de Prevención de Sobornos de ID&E*. Estos incluyen criterios para límites basados en el riesgo y reglas de aprobación con respecto a la recepción de beneficios por parte de los empleados de terceros, así como de funcionarios públicos actuales y anteriores. Además, existen procedimientos de mantenimiento de registros para realizar un seguimiento de los beneficios recibidos.

4.4 Contribuciones políticas

Se imponen pautas estrictas con respecto a la realización de contribuciones políticas. *Anexo 4.4.1, Plantilla de Reglamento de Prevención de Sobornos de ID&E*. La Plantilla de Reglamento

⁷ Tenga en cuenta que BDP tiene su propia política titulada Directrices sobre la aceptación de obsequios, que está en línea con la política de ID&E, así como con la Política Antisoborno y Corrupción de BDP. *Anexo 4.3.3, Guía del BDP sobre la Aceptación de Obsequios (Reino Unido)*.

de Prevención de Sobornos de ID&E se incorpora como referencia en el presente documento como parte del PCI y es adoptada por cada empresa del Grupo ID&E. Las contribuciones políticas fuera de Japón por parte de las empresas del Grupo en Japón están prohibidas. Las contribuciones políticas en Japón solo están permitidas dentro del alcance de los procedimientos y montos estipulados por la Ley de Control de Fondos Políticos y otras leyes y regulaciones, incluida la Plantilla de Reglamento de Prevención de Sobornos de ID&E. *Ibid.* La aprobación de todas las donaciones, incluidas las contribuciones políticas, se basará en umbrales de materialidad, tanto cuantitativos (por *ejemplo*, un umbral monetario) como cualitativos (por *ejemplo*, patrocinio a gran escala que destaque a ID&E o a una empresa del Grupo).

El registro de cualquier contribución de este tipo debe realizarse y mantenerse en los registros de la empresa de acuerdo con las Regulaciones de Retención y Eliminación de Documentos. *Ibid.*; *Anexo 4.4.2, Reglamento Antisoborno (Nippon Koei Co., Ltd.); Anexo 4.4.3, Reglamento de Retención y Eliminación de Documentos (Nippon Koei Co., Ltd.); Anexo 4.4.4 del Reglamento del Grupo ID&E sobre Autoridad Administrativa y de Toma de Decisiones.*

4.5 Donaciones benéficas y patrocinios

Todas las donaciones y patrocinios se revisan de acuerdo con la matriz de autoridad de cada empresa para garantizar el cumplimiento de los procedimientos. *Anexo 4.5.1, Plantilla de Reglamento de Prevención de Sobornos de ID&E, Anexo 4.5.2, Reglamentos del Grupo ID&E sobre Autoridad Administrativa y de Toma de Decisiones.* Las donaciones benéficas y los patrocinios están permitidos solo si se cumplen los siguientes requisitos:

- Las donaciones están permitidas por la ley y son ampliamente reconocidas como consuetudinarias;
- El destinatario de la donación no entra en la categoría de una organización administrada por un funcionario público o su familiar que realiza un acto profesional en relación con el negocio que estamos realizando o vamos a realizar, o una organización administrada por un funcionario público o su pariente que influye en el desempeño del acto profesional;
- El contenido y monto de la donación debe ser socialmente aceptable considerando el nivel de precios local;
- Las donaciones no se hacen a individuos;
- Las donaciones deben desembolsarse directamente a la organización benéfica, no a través de funcionarios públicos, etc.;
- Las donaciones no se pueden hacer con frecuencia a la misma organización;
- Las solicitudes de donación o patrocinio deben ser por escrito;
- Las donaciones de material y los acuerdos de patrocinio deben ser por escrito.

Anexo 4.5.1, Plantilla de Reglamento de Prevención de Sobornos de ID&E; Anexo 4.5.3,

Reglamento Antisoborno (Nippon Koei Co., Ltd.), Apéndice, página 10; Anexo 4.5.2 del Reglamento del Grupo ID&E sobre Autoridad Administrativa y de Toma de Decisiones.

4.6 Pagos de facilitación

Los pagos de facilitación están estrictamente prohibidos. *Anexo 4.6.1, Plantilla de Reglamento de Prevención de Sobornos de ID&E; Anexo 4.6.2, Reglamento Antisoborno (Nippon Koei Co., Ltd.), Apéndice, página 8; véase también el Anexo 4.6.3, Código de Conducta de ID&E, Directrices de Conducta, §1-2-(1).* Esta prohibición se reconoce cuando los empleados del Grupo ID&E firman una certificación al comienzo de su empleo de que cumplirán con el Código de Conducta. *Anexo 4.6.4, Certificación de empleados de ID&E.*

4.7 Mantenimiento de registros

Las empresas del Grupo ID&E deben (i) asumir cualquier gasto en relación con obsequios, atenciones y viajes, y (ii) mantener dichos registros como parte de los documentos contables y durante la duración de los mismos. *Anexo 4.7.1, Plantilla de Reglamento de Prevención de Sobornos de ID&E; Anexo 4.7.2, Reglamento Antisoborno (Nippon Koei Co., Ltd.), Apéndice, págs. 6-8; véase también el Anexo 4.7.3, Reglamento de Retención y Eliminación de Documentos (Nippon Koei Co., Ltd.).* Cuatro de las cinco empresas del grupo principal (excluida BDP) utilizan el mismo sistema de contabilidad, ya que todas ellas eran anteriormente una sola empresa consolidada. BDP utiliza su propio sistema de contabilidad, pero es supervisado por los auditores de ID&E para garantizar el cumplimiento. Además, ID&E Holdings ha cotizado en la Bolsa de Valores de Tokio, lo que requería un sólido sistema de controles financieros internos.⁸ *Anexo 4.7.4, Informe de Valores de ID&E (2023-2024).* Los empleados pueden solicitar el reembolso de dichos gastos a través del sistema de contabilidad, que requiere que se presente evidencia de la compra al mismo tiempo.

4.8 Prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias y obstructivas

El PCI y el Código de Conducta de ID&E Group han sido diseñados para detectar, prevenir, investigar y remediar malas conductas. *Véase el Anexo 4.8.1, Código de Conducta de ID&E, Directrices de Conducta, §§1-1, 1-2-(2); Anexo 4.8.2, Reglamento Antisoborno (Nippon Koei Co., Ltd.); Anexo 4.8.3, Reglamento de ID&E sobre Consulta y Denuncia de Irregularidades, Artículo 4; Anexo 4.8.4, Reglamento sobre Debida Diligencia para Socios Comerciales (Nippon Koei Co., Ltd.).* Específicamente, el Código de Conducta enfatiza la importancia de la prevención y el descubrimiento temprano de malas conductas, definidas como toda corrupción, soborno, pago de

⁸ ID&E Group mantendrá este sólido sistema de controles financieros internos después de dejar de cotizar en la Bolsa de Tokio tras la finalización del proceso de oferta pública de adquisición por parte de Tokio Marine.

facilidades, competencia desleal, fraude, colusión, prácticas coercitivas, obstrucción, evasión fiscal y lavado de dinero. Véase el Anexo 4.8.1, *Código de Conducta de ID&E, Directrices de Conducta, §1-2-(1)*. Cualquier incumplimiento del PCI, incluido el Código de Conducta, como la falta de denuncia de prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias y obstructivas, puede dar lugar a una sanción en virtud de las leyes y reglamentos aplicables. Dichos incumplimientos también pueden dar lugar a sanciones disciplinarias según lo especificado en las reglas de la Compañía. Los funcionarios y empleados que tengan dudas sobre la interpretación o aplicabilidad del Código de Conducta o que tengan conocimiento de una acción que lo viole o pueda violarlo, deberán consultar con la Oficina de Cumplimiento o la sección de su empresa del Grupo ID&E a cargo de la consulta y denuncia de irregularidades. La Oficina de Cumplimiento o la persona designada asumirá la responsabilidad de responder. Véase en *Aplicación §§3, 4*. El Reglamento Antisoborno describe los requisitos formales para la prevención, detección e investigación; mientras que el Reglamento de Consulta y Denuncia de Irregularidades establece lo mismo, junto con mecanismos de reparación y sanción.

Con respecto a los socios comerciales, el Reglamento de Debida Diligencia para Socios Comerciales especifica los mismos requisitos que se aplican a las relaciones con los Socios Comerciales. Véase el Anexo 4.8.4, *Reglamento sobre Debida Diligencia para Socios Comerciales (Nippon Koei Co., Ltd.)*;⁹ Anexo 4.8.5, *Reglas de Revisión de Propuestas (Nippon Koei Co., Ltd.)*; Anexo 4.8.6, *Reglas de Revisión de Propuestas (Nippon Koei LAC)*; Anexo 4.8.7, *Reglamento sobre Pedidos y Contrataciones (Nippon Koei Co., Ltd.)*; Anexo 4.8.8, *Normas relativas a la debida diligencia de los socios comerciales para proyectos internacionales (plantilla de ID&E)*.

Con respecto a los conflictos de intereses, en todos los procesos de licitación en los que participan las Empresas del Grupo Principal, las Empresas del Grupo Principal confirman que los licitadores, los socios de la empresa conjunta y los socios del consorcio o acuerdos similares, así como los diez principales accionistas, se divulgan como accionistas principales de ID&E Holdings o se divulgan de otro modo, según corresponda. En la actualidad, ningún Socio Comercial se encuentra entre los diez principales accionistas de ID&E Holdings ni se divulga de otro modo según corresponda. Si un socio comercial se convierte en uno de los diez principales accionistas, ID&E Holdings alertará inmediatamente a todo el Grupo. Este PCI, en el Código de Conducta, estipula que los empleados deben esforzarse por evitar cualquier conflicto de intereses que pueda socavar el desempeño justo de las funciones. Anexo 4.8.1, *Código de Conducta de ID&E, Directrices de Conducta, §1-2-(3)*.

⁹ Las Regulaciones de Nippon Koei Co., Ltd. sobre la Debida Diligencia para Socios Comerciales se incorporan aquí como referencia. Las otras empresas del Grupo Principal están en proceso de implementar sus propias políticas con respecto a la debida diligencia para los socios comerciales, utilizando la de Nippon Koei Co., Ltd. como modelo.

5. POLÍTICAS RE: SOCIOS COMERCIALES

5.1 Debida diligencia sobre socios comerciales

El programa de gestión de riesgos del Grupo ID&E está diseñado para garantizar que todas las empresas del Grupo ID&E evalúen adecuadamente el riesgo potencial y tomen decisiones bien informadas al contratar con terceros en proyectos internacionales (en adelante, "Socios Comerciales"). Los socios comerciales deben ser examinados y cada contrato debe estar sujeto a una evaluación de riesgos que determine si es necesaria una diligencia debida adicional, junto con el seguimiento y la supervisión. *Anexo 5.1.1, Normas relativas a la debida diligencia sobre socios comerciales para proyectos internacionales (plantilla de ID&E); Anexo 5.1.2, Reglamento sobre Debida Diligencia para Socios Comerciales (Nippon Koei Co., Ltd.).* El Reglamento sobre Debida Diligencia para Socios Comerciales se aplica a todas las empresas del Grupo ID&E que llevan a cabo los proyectos internacionales. Estas empresas que realizan negocios internacionales deben adoptar regulaciones consistentes con este PCI y de acuerdo con las Regulaciones sobre Debida Diligencia para Socios Comerciales, y también pueden adoptar sus propias políticas para complementar. *Véase, por ejemplo, el Anexo 5.1.3 del Reglamento de NKLAC sobre la debida diligencia para los socios comerciales.*

La debida diligencia de los socios de la empresa conjunta es realizada por los departamentos de marketing de la empresa del Grupo ID&E en consulta con el Oficial de Cumplimiento correspondiente. El departamento de la Empresa del Grupo ID&E a cargo del proyecto (que es el departamento de ingeniería en la mayoría de los casos) organiza contratos y lleva a cabo la debida diligencia con todos los demás Socios Comerciales (incluidos los subcontratistas) para el proyecto, en consulta con el Oficial de Cumplimiento respectivo. El momento de la diligencia debida será antes del inicio del proceso de aprobación de un acuerdo de empresa conjunta (o acuerdo similar) o acuerdo de servicios, o antes de la presentación de la propuesta si el nombre del Socio Comercial está incluido en la propuesta. La diligencia debida llevada a cabo se registrará y se conservará como un registro durante un período de cinco años. Para las nuevas relaciones con los Socios Comerciales, el riesgo se evaluará como alto, medio o bajo a partir de los siguientes criterios:

	Miembros de la empresa conjunta (EC)		Otros Socios Comerciales		Miembros de EC y otros socios comerciales
1. El proyecto implica	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

asistencia en licitaciones o seguridad nacional.						
2. El trabajo realizado por el socio comercial está relacionado con la asistencia a licitaciones o la seguridad nacional.		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
3. La ubicación del proyecto se encuentra en Asia, excluyendo Japón, Oceanía, excluyendo Australia y Nueva Zelanda, América Central y del Sur, Europa del Este, Oriente Medio o África.		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
4. El cliente del proyecto es un gobierno extranjero.		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
5. El importe de la asignación a los miembros de la EC en el acuerdo de la EC o en el Memorándum de Entendimiento de la EC	a) Más de 1.000 millones de yenes	<input type="radio"/>				
	b) Más de 300 millones de yenes a 1.000 millones de yenes		<input type="radio"/>			
6. El importe del contrato en el contrato de servicios	a) Más de 50 millones de yenes			<input type="radio"/>		
	b) Más de 30 millones de yenes a 50 millones de yenes				<input type="radio"/>	
Resultados de la evaluación inicial		Alto	Medio	Alto	Medio	Bajo

Anexo 5.1.1, Reglamento sobre Debida Diligencia para Socios Comerciales (Nippon Koei Co., Ltd.).

5.2 Informar al socio del programa de cumplimiento de integridad

ID&E Group informa a sus Socios Comerciales de su Código de Conducta y de su PCI, para que los Socios Comerciales que trabajan con ID&E Group en proyectos internacionales sean conscientes de que sus actividades y servicios deben llevarse a cabo de manera compatible con estas políticas. *Anexo 5.2.1, Código de Conducta de ID&E, Directrices de Conducta, §3-2-(5); Anexo*

5.2.2, *Reglamento sobre Debida Diligencia para Socios Comerciales (Nippon Koei Co., Ltd.), Apéndice 3 (Cuestionario)*. ID&E Group ha añadido este requisito contractual a sus contratos internacionales de Socios Comerciales para garantizar el cumplimiento y hacer que los contratos sean anulables en caso de mala conducta por cualquiera de las partes. *Ibid.*

5.3 Compromiso recíproco

Todos los Socios Comerciales están informados del Código de Conducta del Grupo ID&E y del PCI, y deben comprometerse a cumplirlo antes de comenzar a trabajar en proyectos internacionales. *Anexo 5.3.1, Normas relativas a la debida diligencia sobre socios comerciales para proyectos internacionales (plantilla ID&E); Anexo 5.3.2, Código de Conducta de ID&E, Directrices de Conducta, §3-2-(5); véase también el Anexo 5.3.3, Reglamento sobre Debida Diligencia para Socios Comerciales (Nippon Koei Co., Ltd.), Artículo 4.1(1)*. A los nuevos socios comerciales para proyectos internacionales se les pregunta si tienen un código de conducta, directrices de ética o un programa de cumplimiento de integridad y, de ser así, si lo proporcionan. *Anexo 5.3.3, Reglamento sobre Debida Diligencia para Socios Comerciales (Nippon Koei Co., Ltd.), Apéndice 3 (Cuestionario)*. Después de recibir el Cuestionario de los Socios Comerciales, las Empresas del Grupo Principal, las subsidiarias consolidadas significativas y las compañías controladas confirmarán que el Socio Comercial tiene políticas aceptables. Si se identifican deficiencias, los representantes de la empresa incluirán una cláusula que exija el cumplimiento del PCI y el Código de Conducta del Grupo ID&E como condición especial del contrato con el Socio Comercial.

5.4 Documentación adecuada

La debida diligencia realizada a los Socios Comerciales en proyectos internacionales debe ser registrada y mantenida. *Anexo 5.4.1, Normas relativas a la debida diligencia sobre socios comerciales para proyectos internacionales (plantilla de ID&E); Anexo 5.4.2, Reglamento sobre Debida Diligencia para Socios Comerciales (Nippon Koei Co., Ltd.), Apéndice 1 (Registro de Debida Diligencia)*. ID&E Group llevará a cabo la debida diligencia mediante el uso de un proveedor de incapacitación (como World-Check de Thomson Reuter o un equivalente). A continuación, ID&E Group registrará y mantendrá el registro durante el período de tiempo designado en sus Reglamentos de Retención y Eliminación de Documentos. *Véase el Anexo 5.4.3, Reglamento de Retención y Eliminación de Documentos (Nippon Koei Co., Ltd.)*.

5.5 Remuneración adecuada

La idoneidad del importe de la asignación y de la remuneración a los Socios Comerciales será confirmada por un responsable en el proceso de aprobación de la celebración de acuerdos.

Anexo 5.5.1, Normas relativas a la debida diligencia sobre socios comerciales para proyectos internacionales (plantilla de ID&E); Anexo 5.5.2, Reglamento sobre Debida Diligencia para Socios Comerciales (Nippon Koei Co., Ltd.), Artículo 4.2.

5.6 Monitoreo/Supervisión

ID&E Group adopta un enfoque basado en el riesgo para su monitoreo y supervisión de los socios comerciales. A los posibles socios comerciales en proyectos internacionales que se determine que tienen un riesgo alto o medio al inicio de la relación contractual se les envía un cuestionario detallado que deben firmar. A partir de entonces, a los socios comerciales de alto riesgo se les envía el mismo cuestionario anualmente. *Anexo 5.6.1, Normas relativas a la debida diligencia sobre socios comerciales para proyectos internacionales (plantilla de ID&E); Anexo 5.6.2, Reglamento sobre Debida Diligencia para Socios Comerciales (Nippon Koei Co., Ltd.), Apéndice 1 (Registro de Debida Diligencia), Artículo 2(2), Apéndice 3 (Cuestionario).* En el cuestionario se pregunta lo siguiente:

Nombre de la empresa	
Nombre del representante	
Persona de contacto	

1	Enumere los beneficiarios finales de su empresa, independientemente de si se divulgan públicamente. (Un beneficiario final es una persona física que posee directa o indirectamente más del 50% de los derechos de voto de la empresa, o si no existe tal persona, una persona física que posee más del 25% de los derechos de voto, o cualquier otro tercero que influya sustancialmente en su empresa).	
2	Por favor, enumere los nombres de los directores.	
3	Por favor, enumere los nombres de aquellos que tienen la autoridad para contratar con nuestra empresa.	
4	¿Su empresa o cualquiera de sus propietarios, directores o funcionarios enumerados anteriormente han sido objeto de sanciones, investigaciones o indagaciones por parte de las autoridades públicas por mala conducta (*1) en los últimos cinco años? En caso afirmativo, sírvase describir los detalles.	Sí / No
5	¿Hay algún funcionario público actual o anterior o sus familiares o asociados involucrados en el trabajo por contrato con nuestra empresa entre los propietarios, funcionarios o empleados de su empresa?	Sí / No
6	¿Su empresa tiene alguna relación contractual con entidades administradas por funcionarios públicos actuales o anteriores o sus familiares o asociados involucrados en el trabajo por contrato con nuestra empresa?	Sí / No
7	¿Alguno de los propietarios, funcionarios o empleados de su empresa está relacionado con los funcionarios o empleados de nuestra empresa?	Sí / No
8	¿Existe la posibilidad de que surja un conflicto de intereses en el trabajo por	Sí / No

	contrato con nuestra empresa? En caso afirmativo, sírvase describir los detalles.	
9	¿Existe alguna demanda (actual o pasada) que involucre a su empresa que pueda afectar el trabajo contractual con nuestra empresa?	Sí / No
10	¿Su empresa está debidamente registrada como entidad legal en el país respectivo?	Sí / No / N/A
11	¿Su empresa cuenta con los registros y permisos necesarios para las respectivas actividades comerciales en el país respectivo?	Sí / No / N/A
12	¿Su empresa ha establecido códigos de conducta, directrices éticas, PCI, etc.? En caso afirmativo, sírvase proporcionarlos. (*3)	Sí / No
13	¿Su empresa tiene regulaciones documentadas que prohíben las actividades fraudulentas? (*3)	Sí / No
14	¿Su empresa lleva a cabo capacitaciones éticas periódicas para sus funcionarios y empleados? (*3)	Sí / No
15	¿Su empresa cuenta con un sistema de denuncia de actividades fraudulentas?	Sí / No

*1: La mala conducta incluye, entre otros, fraude, soborno, corrupción, competencia desleal, colusión, coerción, evasión fiscal, lavado de dinero, tráfico de armas y tráfico de drogas.

*2: Las instituciones públicas se refieren a las agencias de las Naciones Unidas, los bancos multilaterales de desarrollo y los gobiernos nacionales.

*3: El Grupo ID&E recomienda que los Socios Comerciales también establezcan códigos de conducta y regulaciones que prohíban la mala conducta y la capacitación en ética y cumplimiento.

Los Socios Comerciales declaran y garantizan que todas sus respuestas son verdaderas y precisas. También reconocen los altos estándares éticos requeridos por el PCI del Grupo ID&E. En caso de mala conducta por parte de cualquiera de las partes, los contratos con los Socios Comerciales contienen cláusulas que permiten la rescisión.

6. CONTROLES INTERNOS

6.1 Financiero

ID&E Group es responsable de garantizar la credibilidad de sus informes financieros. Los registros precisos, completos y confiables son la base de nuestros informes financieros y son necesarios para cumplir con la obligación de ID&E Group de proporcionar divulgaciones completas y veraces a los inversores, las partes interesadas y las autoridades reguladoras. Los registros internos deben prepararse de acuerdo con las leyes y regulaciones aplicables, así como con el PCI, el Código de Conducta, los documentos de gobernanza, los controles internos y los principios contables de ID&E Group. *Anexo 6.1.1, Código de Conducta de ID&E, Directrices de Conducta, §3-3.* ID&E Group continuará cumpliendo con las pautas de J-SOX incluso después de dejar de cotizar en la Bolsa de Valores de Tokio (de acuerdo con la finalización de la oferta pública de Tokio Marine). Los controles internos establecidos para las empresas del Grupo ID&E se mantendrán y

actualizarán de la misma manera que lo están actualmente, incluso después de que ID&E Holdings sea excluida de la lista.

La importancia del cumplimiento y la presentación de informes financieros precisos se enfatiza en las Pautas de cumplimiento J-SOX de ID&E Group. Estas Directrices establecen y mantienen un sistema eficaz de controles internos sobre el Grupo ID&E, incluso al describir los requisitos para los controles y equilibrios sobre las prácticas financieras, contables y de mantenimiento de registros del Grupo ID&E. Bajo este sistema, la gerencia es responsable de determinar políticas, planificar y ejecutar el mantenimiento del control interno sobre los informes financieros, evaluar el estado del mantenimiento y la operación, y preparar y presentar un informe de control interno. El auditor independiente del Grupo también está obligado a llevar a cabo una auditoría de la evaluación y los resultados proporcionados por la dirección, y a expresar una opinión como atestación de auditoría. *Anexo 6.1.2, Directrices de cumplimiento de ID&E J-SOX, p. 2.*¹⁰

Además, ID&E Holdings estableció el Consejo de Incapacitación Financiera de ID&E en julio de 2023, como un sistema para evaluar los controles internos sobre la incapacitación financiera basado en la Ley de Instrumentos Financieros y Bolsa, y ha estado promoviendo el cumplimiento de J-SOX de acuerdo con sus políticas. *Anexo 6.1.2, Directrices de cumplimiento de ID&E J-SOX, §§1, 2.2.* El Grupo ID&E y cada una de sus cinco Compañías del Grupo Principal y ciertas subsidiarias también tienen estándares de autoridad y matrices de toma de decisiones. Estos incluyen los estándares de autoridad administrativa, como los estándares financieros y de toma de decisiones, dentro del Grupo y sus empresas. *Anexo 6.1.3, Normas de Deberes y Autoridad del Grupo ID&E.*¹¹

6.2 Obligaciones contractuales

Los contratos materiales y los contratos con los Socios Comerciales en proyectos internacionales contienen cláusulas estándar que proporcionan un derecho contractual de rescisión si el Socio Comercial incurre en una conducta indebida. *Anexo 6.2.1, Reglamento sobre Debida Diligencia para Socios Comerciales (Nippon Koei Co., Ltd.), Artículo 4.1.* Los empleados deben

¹⁰ Las Directrices de Cumplimiento de ID&E J-SOX se incorporan por referencia y forman parte de este PCI. Las Directrices de Cumplimiento de J-SOX se aplican a todas las Empresas del Grupo Principal y sus filiales.

¹¹ Las Normas de Deberes y Autoridades del Grupo ID&E se incorporan por referencia y forman parte de este PCI. Cada una de las Empresas del Grupo Principal tiene sus propias versiones de la Matriz de Autoridad. *Anexo 6.1.4, Matriz de Autoridad para la Toma de Decisiones (Nippon Koei Co., Ltd.); Anexo 6.1.5, Matriz de Autoridad para la Toma de Decisiones (Nippon Koei Business Partners Co., Ltd.); Anexo 6.1.6, Matriz de Autoridad para la Toma de Decisiones (Nippon Koei Energy Solutions Co., Ltd.); Anexo 6.1.7, Matriz de Autoridad para la Toma de Decisiones (Nippon Koei Urban Space Co., Ltd.); Anexo 6.1.8, Cotización de pólizas de grupo de BDP (BDP Holdings Limited).*

firmar una declaración jurada que confirme que cumplirán con el Código de Conducta de ID&E y el PCI al comienzo de su empleo. *Anexo 6.2.2, Certificación de empleados de ID&E*. Esta certificación también requiere el cumplimiento de las leyes aplicables y las reglas de la Compañía. Si bien esta certificación no se encuentra en los contratos de trabajo reales, se proporcionará junto con ellos como requisito previo para el empleo. En el caso de los empleados existentes, este requisito de certificación se cumplirá durante la capacitación obligatoria anual sobre el PCI.

6.3 Proceso de toma de decisiones

El proceso de toma de decisiones del Grupo ID&E se describe en detalle en su Matriz de Autoridad. *Anexo 6.3.1, Normas de Deberes y Autoridad del Grupo ID&E*. La Matriz de Autoridad del Grupo ID&E garantiza que el propio proceso de toma de decisiones, así como la antigüedad de cada uno de los responsables de la toma de decisiones, sea adecuado en relación con el valor de la transacción y el riesgo percibido de mala conducta. Aun cuando un asunto no se enumere directamente en la matriz de aprobación, los artículos que sean similares en naturaleza e importancia se aprobarán *mutatis mutandis* de conformidad con el artículo de aprobación más cercano. Si los artículos se enumeran en varias áreas de autoridad, las áreas que requieren aprobación deben indicarse claramente y obtenerse de la persona con el nivel más alto de autoridad. *Ibíd.*

7. CAPACITACIÓN Y COMUNICACIÓN

Las empresas del Grupo ID&E se comprometen a proporcionar una capacitación y una comunicación adecuadas en torno al PCI. *Anexo 7.1, Reglamento Antisoborno (Nippon Koei Co., Ltd.), Artículo 13; véase también el Anexo 7.2, Directrices de Gestión Corporativa de ID&E, §3.6: Educación y Capacitación sobre Cumplimiento Laboral*. Esto incluye la creación de un nuevo plan de capacitación centrado en cuestiones comunes de cumplimiento. *Anexo 7.3, Programa de Capacitación ID&E AÑO FISCAL 2024-2025*. Si bien este plan de capacitación está actualmente en curso, también se está complementando para incluir capacitación específica sobre el cumplimiento de la integridad para ejecutivos, directores y altos directivos, adaptada a sus funciones y responsabilidades. Asimismo, este plan de capacitación también incluirá capacitación específica en materia de cumplimiento de integridad para otros colectivos de empleados (como los responsables de licitaciones, auditorías, cumplimiento, etc.) adaptada a sus responsabilidades. *Ibíd.*

Las capacitaciones anuales de ID&E Group han incluido capacitaciones sobre ética de ingeniería, seguridad de la incapacitación, respuesta a riesgos, gestión de la incapacitación, acoso, soborno, corrupción y violación de la ética pública, y el sistema de informes internos de la empresa del Grupo. *Anexo 7.4, Historia de la implementación de la capacitación de cumplimiento en todo el grupo de ID&E*. Las capacitaciones anuales de Nippon Koei sobre ética y cumplimiento

incluyeron capacitaciones sobre antisoborno, fraude, conflictos de intereses, adquisiciones responsables y otras prácticas sancionables. *Anexo 7.5, Nippon Koei junio 2024 Programa de Capacitación PowerPoint*. Además, cada empresa del Grupo es responsable de llevar a cabo sus propias capacitaciones de cumplimiento y cursos de aprendizaje en línea para garantizar que los empleados conozcan y sigan el programa de cumplimiento del Grupo. *Véase, por ejemplo, el Anexo 7.6, Plan y Registro de Capacitaciones en Cumplimiento de NKLAC; Anexo 7.7, Capacitación sobre Registros de Cumplimiento de NKV*. Dado que ID&E ha revisado el Código de Conducta, ID&E planea llevar a cabo capacitaciones para garantizar el conocimiento y la comprensión del Código de Conducta por parte de los empleados.

8. INCENTIVOS

8.1 Positivo

Las evaluaciones de los empleados incluyen el cumplimiento de las leyes y regulaciones de gestión de riesgos como un factor. Los criterios de evaluación del cumplimiento incluyen los requisitos de comprender y practicar los estándares de conducta corporativa, participar en una gestión de riesgos exhaustiva, comprender los aspectos clave del conocimiento corporativo (incluidos los estados financieros y los asuntos legales) y seguir las reglas internas, las tendencias de rendimiento y las tendencias de la competencia. *Anexo 8.1.1, Hoja de Evaluación de Recursos Humanos (Nippon Koei Co., Ltd.); Anexo 8.1.2, Manual de Gestión y Evaluación de Metas (Nippon Koei Co., Ltd.)*.¹²

8.2 Medidas disciplinarias

Se pueden imponer medidas disciplinarias apropiadas por violaciones de este PCI, incluido el Código de Conducta o las Regulaciones Antisoborno y otras regulaciones internas relacionadas con el cumplimiento. *Anexo 8.2.1, Código de Conducta de ID&E, Directrices de Conducta, §9-1-1; Anexo 8.2.2, Reglamento Antisoborno (Nippon Koei Co., Ltd.), Artículo 14*. Estas medidas disciplinarias someten a los empleados a castigos por violar el Código de Conducta y otras regulaciones, así como a aquellos que no informan las violaciones. *Anexo 8.2.3, Estatutos relativos a las normas disciplinarias (Nippon Koei Co., Ltd.)*.¹³ *Anexo*

¹² El Manual de Gestión y Evaluación de Objetivos de Nippon Koei Co., Ltd. se incorpora por la presente como referencia. Las otras cuatro Empresas del Grupo Principal tienen sus propios criterios de evaluación o están en proceso de implementar un Manual de Gestión y Evaluación de Objetivos similar.

¹³ Los Estatutos de Nippon Koei Co., Ltd. con respecto a las reglas disciplinarias se incorporan por la presente como referencia. Las otras cuatro Compañías del Grupo Principal generalmente siguen estas políticas en la práctica y están en proceso de implementar políticas disciplinarias similares.

8.2.4, *Reglas de Empleo (Nippon Koei Co., Ltd.)*.¹⁴ Este mandato está explícito en el Código de Conducta y en la Plantilla de Regulación de Sobornos de ID&E. *Anexo 8.2.1, Código de Conducta de ID&E, Directrices de Conducta; Anexo 8.2.5, Plantilla de Reglamento de Prevención de Sobornos de ID&E.*

9. INFORMES

9.1 Deber de informar

Los empleados deben informar de inmediato y proporcionar explicaciones de buena fe, cualquier conducta que viole o pueda violar las leyes, el PCI, incluido el Código de Conducta o las Regulaciones Antisoborno, y pueden hacerlo sin temor a represalias. *Anexo 9.1.1, Código de Conducta de ID&E, Directrices de Conducta, §9-1-(9); Anexo 9.1.2, Reglamento Antisoborno (Nippon Koei Co., Ltd.), Artículo 12.* Las denuncias anónimas siempre están permitidas, y serán investigadas en la medida de lo posible en función de toda la incapacitación proporcionada. Independientemente de quién reciba primero un informe sobre una mala conducta conocida o sospechada, el informe debe comunicarse al oficial de cumplimiento pertinente y, finalmente, escalarse al director de cumplimiento si es grave. Protegeremos la identidad del denunciante y el contenido del informe no podrá divulgarse, excepto según lo exija la ley. La prohibición de represalias también se extiende a aquellos empleados que buscan asesoramiento y/o ayudan con una investigación o esfuerzo correctivo. *Anexo 9.1.3 del Reglamento de Consulta y Denuncia de Irregularidades. Véase la Sección 9.3., supra,* para obtener incapacitación adicional sobre los informes confidenciales.

9.2 Consejo

Se alienta a los empleados a que se comuniquen con la persona de contacto designada para el cumplimiento en su división o con la Oficina de Cumplimiento de su empresa si tienen un problema o pregunta de integridad o cumplimiento que necesite resolución. *Anexo 9.2.1, Reglamento de ID&E sobre Consulta y Denuncia de Irregularidades.* Los artículos 5-1 y 6-1 incluyen una jerarquía del personal que sirve de recurso para los empleados, así como el puesto de la persona de contacto. Por ejemplo, para consultas e informes generales, los empleados pueden consultar al jefe del departamento de cumplimiento de su empresa. Si los hubiera, los empleados pueden consultar a su empresa matriz del Grupo Principal, al Departamento Legal y de Cumplimiento de ID&E o a abogados externos.

¹⁴ Las Reglas de Empleo de Nippon Koei Co., Ltd. se incorporan aquí como referencia. Las otras cuatro empresas del grupo principal generalmente siguen estas políticas en la práctica y están en proceso de implementar reglas similares.

9.3 Denuncia de irregularidades/líneas directas

ID&E Group ha establecido un sistema para que los empleados denuncien malas conductas y otras inquietudes de cumplimiento. La línea de denuncia puede ser a una persona designada para manejar los problemas de cumplimiento, un miembro de la Oficina de Cumplimiento, un correo electrónico dedicado a recibir quejas de denuncia de irregularidades o un correo electrónico supervisado por un bufete de abogados externo. *Anexo 9.3.1 del Reglamento de Consulta y Denuncia de Irregularidades.*

El Reglamento revisado sobre Consulta y Denuncia de Irregularidades establece que siempre se permiten las denuncias anónimas, y se investigarán en la medida de lo posible sobre la base de toda la incapacitación proporcionada. Además, la política actualizada deja claro que:

- Independientemente de quién reciba primero un informe sobre una mala conducta conocida o sospechada, el informe debe comunicarse a la oficina de cumplimiento pertinente y, finalmente, escalar al Director de Cumplimiento si es grave.
- La identidad del denunciante y el contenido de la denuncia no pueden ser revelados, excepto cuando lo exija la ley.
- La prohibición de represalias también se extiende a aquellos empleados que buscan asesoramiento y/o ayudan con una investigación o esfuerzo correctivo. *Ibid.*

ID&E utiliza un bufete de abogados externo en Japón con el que los empleados pueden ponerse en contacto en caso de sospecha de mala conducta y sus identidades están protegidas. Los puntos de contacto se describen en el Reglamento de ID&E sobre Consulta y Denuncia de Irregularidades, con detalles adicionales proporcionados en el Boletín de ID&E. *Ibid.*; *Anexo 9.3.2, Boletín informativo de ID&E, Consulta de Grupo de ID&E y Punto de Contacto de Denuncia de Irregularidades.* ID&E también ha ampliado el alcance del trabajo del bufete de abogados externo para tener en cuenta a los empleados no japoneses. Los empleados podrán hablar de forma confidencial con un abogado que acepta consultas y denuncias en inglés.

9.4 Certificaciones periódicas

Además de las certificaciones anuales para los empleados, directores y ejecutivos mencionados en la Parte 2.2, los directores, ejecutivos y oficiales corporativos de ID&E y las empresas de su grupo principal, así como los directores de otras empresas del grupo y las personas cuyos cargos son importantes y deben estar sujetos a este Reglamento, teniendo en cuenta las leyes, reglamentos y costumbres del lugar donde se encuentra la Empresa del Grupo, certificará anualmente, por escrito, que ha revisado el Código de Conducta del Grupo ID&E y el PCI, ha

cumplido con el Código de Conducta y ha informado al personal de cumplimiento apropiado cualquier incapacitación relacionada con una posible violación de las leyes, el Código de Conducta por parte de otros empleados, o Socios Comerciales. *Anexo 9.4.1, Certificación de empleados de ID&E; véase también el Anexo 9.4.2, Lista de Gestión de Riesgos de ID&E; Anexo 9.4.3, Lista de Gestión de Riesgos Nippon Koei.* Esta política garantiza el conocimiento y el cumplimiento de cualquier nuevo desarrollo a medida que evoluciona el programa de cumplimiento del Grupo ID&E.

10. REMEDIAR LA MALA CONDUCTA

10.1 Procedimientos de investigación

Los Departamentos a cargo de las medidas disciplinarias de cada empresa del Grupo ID&E (por *ejemplo*, la Oficina de Cumplimiento de NK) investigarán las presuntas violaciones de las leyes, este PCI, incluido el Código de Conducta, y otras políticas de cumplimiento. A continuación, estos departamentos hacen recomendaciones a un Comité de Sanciones interno, que determina las medidas disciplinarias según la normativa de empleados del Grupo ID&E. *Anexo 10.1.1, Reglamento de Consulta y Denuncia de Irregularidades, artículo 8; Anexo 10.1.2, Reglamento Antisoborno (Nippon Koei Co., Ltd.), Artículo 12; Anexo 10.1.3, Estatutos relativos a las normas disciplinarias (Nippon Koei Co., Ltd.).* ID&E Group toma cada informe en serio y lleva a cabo audiencias de investigación cuando surge una sospecha de mala conducta. *Anexo 10.1.2, Reglamento Antisoborno (Nippon Koei Co., Ltd.), Artículo 11.* Las oficinas de cumplimiento de cada empresa del Grupo ID&E son responsables de dichas audiencias de investigación de acuerdo con las Regulaciones revisadas de ID&E sobre Política de Consulta y Denuncia de Irregularidades. *Anexo 10.1.1, Reglamento de ID&E sobre Consulta y Denuncia de Irregularidades.*

10.2 Respuesta

Cuando se identifica una mala conducta, la Oficina de Cumplimiento toma medidas razonables para responder con acciones correctivas apropiadas y proporcionadas, con el objetivo de disuadir otras conductas indebidas o violaciones del programa de cumplimiento. *Anexo 10.2.1, Reglamento Antisoborno (Nippon Koei Co., Ltd.), artículos 12 y 14.* La política de Nippon Koei se utilizó, en parte, para crear la Plantilla de Prevención de Sobornos de ID&E Group, que se incorpora como referencia como parte de este PCI. *Anexo 10.2.2, Plantilla de Reglamento de Prevención de Sobornos de ID&E.* El Reglamento sobre Consulta y Denuncia de Irregularidades se modificó para reflejar que se deben tomar las medidas disciplinarias apropiadas de acuerdo con las regulaciones de las empresas del Grupo ID&E. *Anexo 10.2.3, Reglamento de Consulta y Denuncia de Irregularidades, artículo 14.* Cuando se determine una infracción, se tomarán medidas disciplinarias de acuerdo con las normas de trabajo de cada empresa del Grupo. *Ibíd.*

Además, dichas medidas deberán ser informadas a los ejecutivos de cada empresa.

11. ACCIÓN COLECTIVA

ID&E Group alienta a todos los empleados a esforzarse por involucrarse con organizaciones empresariales, grupos de la industria, asociaciones profesionales y organizaciones de la sociedad civil para alentar y ayudar a otras entidades a desarrollar programas destinados a prevenir la mala conducta. *Anexo 11.1, Código de Conducta de ID&E, Directrices de Conducta, §1-2-(4).*

Nippon Koei Co., Ltd. se unió a la Federación Internacional de Ingenieros Consultores ("FIDIC") como firma miembro en 1974 y ha participado activamente en las actividades de FIDIC y ha acumulado conocimientos de vanguardia en torno a la gestión de la integridad desde entonces. *Véase el Anexo 11.2, Contribución de todo el Grupo al Código de Ética de la FIDIC.* ID&E Group asumió los requisitos de membresía cuando adquirió Nippon Koei Co., Ltd. FIDIC tiene su propio Código de Ética y participa activamente en la prevención de la corrupción. *Véase <https://fidic.org/fidic-code-ethics>.*

Los ingenieros del Grupo ID&E también obtienen sus certificaciones nacionales de Ingenieros Profesionales de Japón ("P.E.Jp"). La membresía de P.E.Jp está dirigida a ingenieros que ejercen profesionalmente en la prestación de servicios en los campos de la ciencia y la tecnología, participando en planificación, investigación, diseño, análisis, pruebas, evaluación y capacitación. Estos servicios requieren la aplicación de amplios conocimientos científicos y técnicos. Los miembros de P.E.Jp también siguen el Código de Ética para Ingenieros Profesionales, el cual fue revisado en 2003 gracias al trabajo liderado por el Comité de Ética de la Institución de Ingenieros Profesionales de Japón. En ese momento, dos miembros de ID&E formaban parte del Comité de Ética y contribuyeron a la revisión del código. *Véase el Anexo 11.3, Contribución del Grupo al Código de Ética de IPEJ.*

El Grupo ID&E continúa desarrollando políticas relacionadas con su trabajo continuo hacia la promoción del cumplimiento de la integridad y la prevención de la corrupción fuera del Grupo (en Japón, Vietnam, América Latina y en todo el mundo).

Apéndice A

Filial	Gerente de Cumplimiento	Cargo	Área de Responsabilidad	Persona y cargo reportado a	Fecha en que asumió el cargo
Nippon Koei Co., Ltd.	Kazuyuki Sato	Gerente General	Oficina de Cumplimiento	Haruhiko Kanai (Presidente de Nippon Koei Co., Ltd.)	1/7/2018
Nippon Koei Business Partners Co., Ltd.	Hirokazu Maeda	Gerente General	Departamento Legal y de Cumplimiento	Yasushi Hirusaki (Presidente de Nippon Koei Business Partners Co., Ltd.)	1/7/2021
Nippon Koei Energy Solution Co., Ltd.	Hiromasa Anzai	Gerente General	Oficina de Cumplimiento	Yuji Yokota (Presidente de Nippon Koei Energy Solution Co., Ltd.)	1/7/2023
Nippon Koei Urban Space Co., Ltd.	Hajime Hirano	Gerente General	Oficina de Cumplimiento	Noriaki Yoshida (Presidente de Nippon Koei Urban Space Co., Ltd)	1/7/2023
BDP Holdings Limited	Alistair Kell	Director de Incapacitación de Building Design Partnership Limited	Sistemas de gestión BDP	Nick Fairham (Presidente de BDP)	1/1/2021
NKLAC	Michelle Domínguez	Oficial de Cumplimiento Gerente Corporativo de Recursos Humanos y Administración	Oficina de Cumplimiento	Masanobu Shimosaka (Presidente de NKLAC)	12/2019
Nippon Koei, Vietnam	Toshiyuki Fukuda	Oficial de Cumplimiento/ Director General	Oficina de Cumplimiento	Yasusuke Kurosaki (<i>Chairman</i> del Consejo de	5/9/2022

Filial	Gerente de Cumplimiento	Cargo	Área de Responsabilidad	Persona y cargo reportado a	Fecha en que asumió el cargo
				Miembros de Nippon Koei, Vietnam)	
Indo Koei Internacional	Emarina Tumbelka	Director de Operaciones	Oficina de Cumplimiento	Togar Simatupang (Presidente de Indo Koei International)	14/2/2019
Philkoei Internacional	Analie A. Roque	Oficial de Cumplimiento	Oficina de Cumplimiento	Peter S. Samoza (Presidente de Philkoei International)	19/1/2019
Myanmar Koei International	Toru Fujino	Oficial de Cumplimiento	Oficina de Cumplimiento	Kazuhisa Iwami (Presidente de Myanmar Koei International)	10/2022
Koei Africa	Akifumi Watanabe	Director	Oficina de Cumplimiento	Pirran Driver (Director General de Koei África)	5/2020
Nippon Koei, Bangladesh	Toshimitsu Tanaka	Director	Oficina de Cumplimiento	Akira Kawai (Director General de Nippon Koei Bangladesh)	1/4/2024
Nippon Koei, India	Amit Bhardwaj	Gerente General Adjunto (Dpto. Legal y Cumplimiento)	Oficina de Cumplimiento	Katsuya Fukasaku (Director General de Nippon Koei India)	21/01/2019
Nippon Koei Movilidad	V Ravindran	Director de Cumplimiento	Oficina de Cumplimiento	Aniket Mukhopadhyay (Presidente de Nippon Koei Mobility)	20/09/2022
CKTE	Shigemasa Tsuboi	Presidente	Oficina de Cumplimiento	Shigemasa Tsuboi (Presidente de CKTE)	20/9/2022

